



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CANGAS DEL NARCEA

*ANUNCIO. Delegación en concejal para celebración de matrimonio civil.*

#### Anuncio

El Sr. Alcalde Presidente, con fecha 22 de agosto de 2019, ha dictado la siguiente

#### Resolución

Teniendo en cuenta que el acto solemne de celebración de matrimonios civiles en los Ayuntamientos requiere la autorización por el Alcalde o por el Concejal en quien haya delegado, en virtud de lo establecido en el artículo 57 del Código Civil.

Visto que durante el día 31 de agosto de 2019 está prevista la celebración de matrimonio civil en este Concejo (ref. Expte. ASG/2019/39).

Vistos los artículos 21 y 23 de la Ley 7/85, reguladora e las Bases del Régimen Local, y 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente,

#### HE RESUELTO

*Primero.*—Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento, D. José María Álvarez Carro, las funciones propias de la Alcaldía para la celebración del matrimonio civil referenciado, a celebrar el próximo día 31 de agosto de 2019.

*Segundo.*—Proceder a la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, dando cuenta al Pleno municipal y comunicándose al citado Concejal.

Cangas del Narcea, 23 de agosto de 2019.—El Alcalde.—Cód. 2019-08989.